

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de diciembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Negociado de Reformas Sociales

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Gobernación se ha publicado la Real orden siguiente:

«El Instituto de Reformas Sociales, encargado por las leyes y disposiciones vigentes de la organización de los servicios de inspección y estadística, se ha dirigido de nuevo a este Ministerio, manifestando que a pesar de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de agosto de 1903, de las disposiciones adicionales de la ley de 19 de mayo de 1908 y de la Real orden de 2 de julio de 1909, que con especialidad determina las instrucciones para el servicio de estadística de las huelgas, solo en limitados casos los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas provinciales de Reformas Sociales, y los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, comunican a dicho Centro las huelgas y demás conflictos de carácter económico que se suscitan entre obreros y patronos en las respectivas demarcaciones de las referidas Autoridades.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en virtud del estado que por provincias se inserta a continuación, los Gobernadores civiles ordenen a los Alcaldes que contesten o pidan, en su caso, al Instituto de Reformas Sociales los interrogatorios necesarios para que dicho Cen-

tro pueda realizar la investigación estadística de las huelgas ocurridas durante el año de 1913.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 10 de diciembre de 1914.—El Gobernador interino, Mariano Zaera.

Relación que se cita en el estado correspondiente a esta provincia:

Torrelavega.—Tejedores de la fábrica Caldas de Revenega, 3 de abril.

SECCION DE MINAS

Número 14.056

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que doña Emilia Presmanes Sota, vecina de Heras, ha presentado el 25 de septiembre de 1914 una solicitud de concesión de demasía con el nombre de «1.ª demasía a Petra», en el subsuelo del sitio llamado Villamoso, término del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda con las minas «Mas Maruri», número 6.264; «Demasía a Más Maruri», número 6.653; «Maruri», número 6.254; «Abandonada», número 12.900, y «Petra», número 12.868.

El trazado de la designación es el siguiente, según el informe y reconocimiento de la Jefatura:

Se tomará como punto de partida el mojón o estaca 2.ª de la concesión amojonada «Petra», número 12.868, y desde él, en rumbo O. 19º 45' S., se medirán 200 metros para colocar la 1.ª estaca; desde ésta, en rumbo N. 19º 45' O., se medirán 50 metros para colocar la 2.ª estaca; desde ésta, en rumbo O. 19º 45' S., se medirán 400 metros para colocar la 3.ª estaca; desde ésta, en rumbo N. 19º 45' O., se medirán 17,37 metros para colocar la 4.ª estaca; desde ésta, en rumbo E. 19º 45' N., se medirán 396,58 metros para colocar la 5.ª estaca; desde ésta, en rumbo N. 19º 45' O., se medirán 100 metros para colocar la 6.ª estaca; desde ésta, en rumbo E. 19º 45' N., se medirán 520,08 metros para colocar la 7.ª estaca; desde ésta, en rumbo S. 19º 45' E., se medirán 17,37 metros para colocar la 8.ª estaca; desde ésta, en rumbo O. 19º 45' S., se medirán 300 metros para colocar la 9.ª estaca; desde ésta, en rumbo S. 19º 45' E., se medirán 300 metros para colocar la 10.ª estaca; desde ésta, en rumbo O. 19º 45' S., se medirán 16,66 metros para colocar la 11.ª estaca, y desde ésta en rumbo N. 19º 45' O., se medirán 150 metros pa-

ra volver al punto de partida, cerrando un perímetro de 45,095,77 metros cuadrados. Estos rumbos son referidos al Norte verdadero y centesimal.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 28 de noviembre de 1914.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Gobierno militar de Santander

CIRCULAR

Excelentísimo señor: En vista del telegrama que el Capitán general de la quinta región dirigió a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, manifestando que existen reclutas del reemplazo del año actual acogidos a los beneficios de la reducción del servicio en filas que otorga el capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, a los cuales no puede expedírseles el certificado de aptitud que exige el artículo 278 de la misma por carecer de la instrucción que deben adquirir en las Escuelas oficiales como tienen solicitado, atendido a no existir aún éstas en la demarcación respectiva, y consultando al propio tiempo si pueden los de 1915 comprometerse a presentar el certificado de referencia o sufrir examen, en su defecto, antes de la concentración de los de su reemplazo, cuando, ingresado el primer plazo de la cuota militar, soliciten acogerse a los beneficios de la reducción antes del sorteo; y al objeto de evitarles los perjuicios que señala el artículo 281 de la referida ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Quedan dispensados de la presentación del certificado de aptitud que previene el artículo 278 de la ley los mozos del reemplazo del año actual acogidos a la reducción del servicio en filas, con exclusión de los analibetas que, por su condición de tales, carecen de este derecho.

2.º Los reclutas del próximo reemplazo de 1915 que se acojan a los beneficios del capítulo XX referido, que no acompañen a la instancia solicitando dichos beneficios el competente certificado de instrucción militar, expresarán en ella que se comprometen a presentarlo o a sufrir examen en su cuerpo, antes de la fecha en que se ordene su incorporación a filas.

3.º Como quiera que ha de procederse próximamente a la apertura de las Escuelas oficiales indispensables, los que en el año próximo venidero tengan necesidad de obtener el certificado de aptitud de referencia, solicitarán de los Capitanes generales, antes del 15 de enero del citado año, ser alumnos de una Escuela; considerándoseles advertidos de que los que no llenen estos requisitos o dejen de sufrir el examen prevenido en el artículo 279 de la ley, deberán atenerse irremisiblemente a los preceptos contenidos en el artículo 281 mencionado.

Es asimismo la voluntad de S. M., que los Capitanes generales de las Regiones y distritos interesen con toda urgencia de los Gobernadores civiles de las provincias de su Región, dispongan se inserte esta circular en los BOLETINES OFICIALES de las suyas respectivas y que prevengan además a los Alcaldes que, por edictos fijados en los sitios públicos y por pregones, donde se use tal medio de publicidad, den a conocer esta disposición, a fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan irrogarse a los interesados.—De real orden lo digo a V. E. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 5 de diciembre de 1914.—Echagüe.—Señor.—Es copia.—El Comandante Secretario, José Sañudo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villacarriedo, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 5 de diciembre de 1914.—El Secretario de gobierno, Cipriano Martín Blas. 1277-58

Inspección de 1.ª enseñanza

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid comunica a la Inspección provincial de primera enseñanza lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:—A conocimiento de este Ministerio ha llegado que maestros de Escuelas Nacionales desean elevar al Gobierno de S. M. súplicas de la juventud escolar española, solicitando la interposición de los buenos oficios de éste cerca de las Potencias beligerantes para ver si es posible obtener de ellas una suspensión de hostilidades, una tregua en la lucha, durante la próxima Navidad y rendir de este modo el más alto homenaje a esta fiesta de amor y de paz que ha unido siempre en un solo y común sentimiento de fraternidad y de concordia todos los corazones cristianos.

Concediendo toda la importancia que en sí encierra a esta consoladora y laudable iniciativa, el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes me ha ordenado participe a V. S. que es conveniente haga saber a todos los maestros y maestras del Distrito Universitario que las instancias que con este fin envíen deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y se cursarán por ese Rectorado, remitiéndolas a este Ministerio para la resolución que en definitiva proceda.»—Lo que traslado a V. S. para que lo haga llegar a conocimiento de los maestros y maestras de esa provincia.

Los señores Alcaldes de la provincia darán conocimiento de esta circular, inmediateamente que la reciban, a los Maestros de sus respectivos Municipios, encareciéndoles que procedan con toda actividad a la recogida de firmas de los niños y niñas en pliegos enteros, en los cuales dejarán el margen suficiente para ser cosidos.

El encabezamiento de los referidos pliegos se hará en la forma siguiente: Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.—Por el armisticio de Navidad.—Desde el 23 de diciembre a 7 de enero, ni tiros, ni lamentos, ni luchas. Tregua, descanso, paz y reflexión.—Escuela de.... y a continuación las firmas.

Santander a 6 de diciembre de 1914.—El Inspector jefe, Tomás Romojaro y García.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE OCTUBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 312.282

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	872	
		Defunciones (2)	461	
		Matrimonios	166	
Número de nacidos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,79	
		Mortalidad (4)	1,48	
		Nupcialidad	0,53	
Número de nacidos	Vivos	Varones	479	
		Hembras	393	
		Total		872
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	833	
		Ilegítimos	30	
		Expósitos	9	
Número de fallecidos (5)	Muertos	Legítimos	20	
		Ilegítimos	5	
		Expósitos	25	
Número de fallecidos (5)	Muertos	Legítimos	236	
		Hembras	225	
		Total		461
Número de fallecidos (5)	Menores de 5 años	De 5 y más años	173	
		Total		288
		En hospitales y casas de salud	16	
Número de fallecidos (5)	En otros establecimientos benéficos	Total		10

Santander 27 de noviembre de 1914

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Provincia de Santander

AÑO DE 1914

MES DE OCTUBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	8
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	4
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	3
8 Difteria y Crup (9)	4
9 Gripe (10)	
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	5
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	44
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	4
14 Tuberculosis de las meninges (30).	10
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	15
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	24
17 Meningitis simple (61).	23
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	38
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	16
20 Bronquitis aguda (89).	5
21 Bronquitis crónica (90).	20
22 Neumonía (92).	25
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	4
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	54
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	2
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	3
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
28 Cirrosis del hígado. (113).	12
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	3
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	3
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	9
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	7
34 Senilidad (154).	10
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	1
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	89
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	9
TOTAL.	461

Santander 27 de noviembre de 1914.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Obras públicas de la provincia de Santander

Relación, por orden alfabético de nombres, de los aspirantes que, previos los reconocimientos y exámenes prescritos en el Reglamento de 22 de junio de 1914, lo han solicitado dentro del plazo fijado primeramente o de la prórroga concedida y han sido declarados aptos y aprobados para desempeñar las plazas de peones camineros.

- Número 1.—Abel García Gutiérrez.
 » 2.—Alfredo Arredondo Aguilera.
 » 3.—Alfredo Ahumada Sáiz.
 » 4.—Alfredo Maza Carral.
 » 5.—Anastasio Aja Díaz.
 » 6.—Aquilino Revuelta López.
 » 7.—Basilio Pérez Gómez.
 » 8.—Braulio Rebolledo Tobar.
 » 9.—Casimiro López Palazuelos.
 » 10.—Cástor Fernández Herrero.
 » 11.—Ciriaco García Mazón.
 » 12.—Clemente González García.
 » 13.—Daniel Hernando Usabiaga.
 » 14.—Eduardo Marcelino Alonso.
 » 15.—Elías Moreno Muñoz.
 » 16.—Emilio Barquín Hidalgo.
 » 17.—Emilio Ruiz Setién.
 » 18.—Evaristo Ruiz Madrazo.
 » 19.—Facundo Roldán Crespo.
 » 20.—Felipe Gómez Crespo.
 » 21.—Francisco Fernández Díez.
 » 22.—Germán Fernández Gutiérrez.
 » 23.—Gregorio Miranda Laguno.
 » 24.—Herminio García Rozas.
 » 25.—Ildefonso Iñarra Revuelta.
 » 26.—Jesús García Fernández.
 » 27.—José Alonso Gutiérrez.
 » 28.—José González y González.
 » 29.—José Iñarra Revuelta.
 » 30.—Julián Gómez Palacios.
 » 31.—Lino González García.
 » 32.—Lorenzo Aja Berrere.
 » 33.—Manuel C. Ibáñez Fernández.
 » 34.—Manuel Labrada Rodríguez.
 » 35.—Manuel Martínez Montes.
 » 36.—Manuel Torre Pardueles.
 » 37.—Miguel Campillo Villanueva.
 » 38.—Miguel Gutiérrez García.
 » 39.—Nazario Palacio Fernández.
 » 40.—Olegario Carbajal Gutiérrez.
 » 41.—Patrocinio Isequilla Marroquí.
 » 42.—Rafael López Bustamante.
 » 43.—Rosendo Lanza Abascal.
 » 44.—Tomás Álvarez Cuesta.
 » 45.—Urbano López Gutiérrez.
 » 46.—Venancio Ibáñez González.
 » 47.—Vicente Olmo Cabo.
 » 48.—Vicente Sarabia Gutiérrez.

Santander 30 de noviembre de 1914.—El presidente del Tribunal, ingeniero jefe, Rafael Apolinario.—El vocal ingeniero de caminos, Juan Arrate.—El Secretario, sobrestante de Obras públicas, José P. del Postigo.

Relación, por orden alfabético de nombres, de los peones camineros que, a juicio del Tribunal examinador, han demostrado aptitud para desempeñar las plazas de capataces, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 22 de junio de 1914.

- Número 1.—Angel Martín González.
 » 2.—Claudio Ricondo Candina.
 » 3.—Fortunato Toledo Prádanos.
 » 4.—Florencio Gutiérrez Martínez.
 » 5.—Francisco Castillo y Castillo.
 » 6.—Francisco Sáinz Gutiérrez.
 » 7.—Ignacio Saavedra Riesco.
 » 8.—Manuel Méndez Arias.
 » 9.—Rosendo Carbajal Gutiérrez.

Santander 30 de noviembre de 1914.—El presidente del Tribunal, ingeniero jefe, Rafael Apolinario.—El vocal ingeniero de caminos, Juan Felipe Pérez.—El secretario, ayudante de Obras públicas, Vicente Gómez.

Junta municipal del Censo Electoral de Santander

EDICTO

Reunida esta Junta municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley, acordó designar como locales para los Colegios electorales, donde precisamente han de tener lugar cuantas elecciones se verifiquen en el año próximo, los que ha continuación se detallan:

DISTRITO 1.º—CONSTITUCIÓN.—*Sección primera.*—Local del Colegio: Antigua Casa Consistorial.—Esta sección comprende las plazas de la Constitución y de la Esperanza y las calles de la Paz, Rualasal, Rupalacio, Puerta la Sierra, Amós de Escalante, Cubo, Lealtad, Remedios, Gravina, Isabel II y Don Francisco de Quevedo.

Sección segunda.—Local del Colegio: Mercado de la Esperanza (Sótano).—Esta sección comprende las calles de San Francisco, Concordia y Cervantes.

Sección tercera.—Local del Colegio: Escuela pública de Magallanes (Salón de párvulos).—Esta sección comprende las calles de Travesía de San Matías, Florida, Isabel la Católica, Rubio, Jesús de Monasterio, Enseñanza y Becedo.

Sección cuarta.—Local del Colegio: Parque de Bomberos Voluntarios.—Esta sección comprende las calles de Burgos, Isabel la Católica y Magallanes.

DISTRITO 2.º—ADUANA.—*Sección primera.*—Local del Colegio: Escuela pública de niños, calle de las Escuelas, número 6.—Esta sección comprende las calles de Puntida, Arcillero, Medio, Escuelas Hernán Cortés, Compañía y Tableros.

Sección segunda.—Local del Colegio: Instituto de Carbajal.—Esta Sección comprende las calles de Atarazanas, Blanca, Juan de Herrera, Colón, Ribera, Lepanto, Santos Mártires, Bailén, Arrabal, San José, Puente y Aduana.

Sección tercera.—Local del Colegio: Academia de música del Excmo. Ayuntamiento, calle del Arrabal (Parque de limpieza).—Esta Sección comprende las calles de Carbajal, San José, Arrabal, Guevara, Infierno, Rincón, Colón, Marina, Colosía, Valbuena, Plaza del Príncipe, Padilla, San Sebastián y A. Bustamante.

DISTRITO 3.º—LIBERTAD.—*Sección primera.*—Local del Colegio: Escuela de niños de la calle de Juan de la Cosa.—Esta sección comprende el Paseo de Pereda, las calles de Velasco, Daoiz y Velarde, Wad-Rás, Gómez Oreña, Calderón, las Plazas de la Libertad y del Cuadro, Arcos de Botín, Colosía y Bonifaz.

Sección segunda.—Local del Colegio: Escuela de párvulos de la calle de Juan de la Cosa.—Esta sección comprende las calles de Peña Herbosa, General Espartero, Lope de Vega, Bonifaz, Daoiz y Velarde, Tetuán y San Simón.

Sección tercera.—Local del Colegio: Parque de Bom-

beros municipales.—Esta sección comprende las calles de Río de la Pila, San Celedonio, Martillo, Travesía de San Celedonio, Pedrueca, Travesía del Río de la Pila, Gándara, Lope de Vega, Medio, Entrehuertas, Despeñaperros, Travesía de San Simón y Lope de Vega.

DISTRITO 4.º—SANTA LUCÍA.—Sección primera.—Local del Colegio: Juzgado municipal del Este.—Esta sección comprende las calles de Santa Lucía, San Simón, Sol, Travesía de San Simón y Sol (entre huertas).

Sección segunda.—Local del Colegio: Escuela Superior de Comercio.—Esta sección comprende las calles de Travesía de San Simón, Libertad, Tetuán, Arna, San Antón, Casas del Sereno, Cañadío, Concha, Dóriga, San Emeterio y Pizarro.

Sección tercera.—Local del Colegio: Escuela pública de niñas situada en la travesía de la continuación de Lope de Vega.—Esta sección comprende las calles de San Martín, Barcelona, Castelar, Travesía de San Emeterio, Molnedo, Gándara, Juan de la Cosa, Promontorio, Tetuán, Piquío, isla de Mouro, General Espartero, Barrio de la Concha, Avenida de la Reina Victoria, San Antón, San Emeterio y Magdalena.

Sección cuarta.—Local del Colegio: Escuelas del Sardinero.—Esta sección comprende las calles de Miranda, Caña, Menéndez Pelayo, Sardinero, Paseo Viejo de Mida, Sol, Casas de Camino, Paseo de Pérez Galdós, Magdalena, Arna, Piquío, Alameda de Cacho, Las Llamas, Santa Lucía, Paseo de Canalejas y Faro.

DISTRITO 5.º—INSTITUTO.—Sección primera.—Local del Colegio: Planta baja del Colegio-Academia Mata.—Esta sección comprende las calles de San Roque, Casas de Regato, Santa Clara, Sánchez Silva, Alsedo Bustamante, Tantín, Padilla, Sevilla, Pirineos y Barrio de Arriba.

Sección segunda.—Local del Colegio: Escuela pública de niñas de Carhujal, número 2.—Esta sección comprende las calles de Cuesta de la Atalaya, Prado de San Roque, San Juan de Dios, San Sebastián, Africa, Casas de Velarde, Mac-Mahón, Padilla, La Roca, Travesía de San Sebastián, María Cristina, Tantín, Convento, Pirineos, Vista Alegre, Cuesta del Hospital y Travesía de Africa.

Sección tercera.—Local del Colegio: Salón situado a la derecha de la puerta de entrada del Lavadero de la Vía Cornelia.—Esta Sección comprende las calles de Alta, Convento, Altamira, Viñas, Vía Cornelia, Monte, Enseñanza, Asilo, Entre huertas, San Roque, Cañas, Sánchez de Porrúa, Hernán Cortés, Guevara, María Cristina, Tantín y Padilla.

DISTRITO 6.º—CONSOLACION.—Sección primera.—Local del Colegio: Escuelas del Oeste.—Esta sección comprende las calles de Pronillo, San Fernando, San Luis, Valbuena, Perines, Travesía de Cuevas, Sarasola, Paseo del Alta, Plaza de Numancia, Travesía de San Matías y Pasadizo de Sarasola.

Sección segunda.—Local del Colegio: Asilo de la Caridad.—Esta sección comprende las calles de Vargas, Juego de Pelota, Cisneros, Peñas Redondas, 1.º de Mayo, Travesía de Vargas y Entre huertas.

Sección tercera.—Local del Colegio: Matadero.—Esta sección comprende las calles de Menéndez de Lúcar, Calzadas Altas, Consolación, Asilo e Industria.

Sección cuarta.—Local del Colegio: Escuela pública de niños del barrio de Cajo (Fuente de la Salud).—Esta sección comprende las calles de Cajo, Calzadas Altas, Padre Rábago, Joaquín Bustamante, Matadero, Hijos del Trabajo, Cazoña, San Antonio, Cuatro Caminos, Paseo de San Lorenzo y Peñas Morenas.

DISTRITO 7.º—CATEDRAL.—Sección primera.—Local:

Escuela pública de niñas de Ruamayor, número 33.—Esta sección comprende las calles de Ruamayor, Ruamenor, Somorrostro, San Pedro, Gibaja, Menéndez de Lúcar, Cuesta del Hospital, Rampa de Sotileza, Pasadizo de San Pedro, Quevedo y Alta.

Sección segunda.—Local del Colegio: Escuela municipal situada en la casa número 3 de la Cuesta del Hospital.—Esta sección comprende las calles de Cuesta de Gibaja, Cuesta de Garmendia, Cuesta del Hospital, Calzadas Altas, Limón, Santa María Egipcíaca y Cuesta.

Sección tercera.—Local del Colegio: Escuela pública situada en la calle de Madrid.—Esta sección comprende las calles de Maliaño, Méndez Núñez, Madrid, Alta, Plaza del Progreso, Antonio López, Navas de Tolosa, Carlos III, Naos, Castilla, Marqués de la Hermida, Rodríguez, Avenida de Alfonso XIII, Pasaje de Sierra, Cádiz, Sotileza, Estación del Norte, Arce Bodega y Somorrostro.

DISTRITO 8.º—PUEBLOS.—Sección primera.—Local del Colegio: Planta baja de la casa de doña Buenaventura Castillo, sita en Peñacastillo, barrio de San Martín, junto a El 1.º de Mayo.—Esta sección comprende parte de los barrios de Campogiro, Isla del Oleo, San Martín, Castro, Reyerta, Adarzo, Camarreal, Ojáiz y Lluja.

Sección segunda.—Local del Colegio: Escuela pública de niños de Peña Castillo.—Esta sección comprende parte de los barrios de la anterior y de Pedroso y Rocandial.

Sección tercera.—Local del Colegio: Escuela pública de niños de San Román.—Comprende esta Sección los barrios del pueblo de San Román.

Sección cuarta.—Local del Colegio: Escuela pública de niños de Monte.—Esta sección comprende los barrios del pueblo de Monte.

Sección quinta.—Local del Colegio: Escuela pública de niños de Cueto.—Esta sección comprende los barrios del pueblo de Cueto.

Y para que la designación de dichos locales llegue a conocimiento de los electores, se hace público por medio del presente edicto.

Santander 3 de diciembre de 1914.—El Vicepresidente, Luis de Escalante.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

Relación de los presidentes y sus suplentes nombrados en la reunión celebrada por la Junta municipal del Censo para los Colegios electorales de este término municipal en el bienio de 1915 y 1916.

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª.—Severo Simavilla Sagastibelza, presidente; Daniel Cuevas Angulo, suplente.

Sección 2.ª.—Jaime Ribalaigua Carasa, presidente; Manuel Abascal Ruiz, suplente.

Sección 3.ª.—Manuel Zamanillo Lastra, presidente; Antonio Blanco Cid, suplente.

Sección 4.ª.—Manuel Varela Quevedo, presidente; Francisco Acosta Correa, suplente.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª.—Hermenegildo Abaigar Junquera, presidente; José Nova Eterna, suplente.

Sección 2.ª.—Jerónimo Abascal Ortiz, presidente; Felipe Sesma Brieva, suplente.

Sección 3.ª.—Agustín Aguilera Haya, presidente; Magin Puig Llagostera, suplente.

DISTRITO 3.º

Sección 1.ª.—Tomás Agüero S. de Tagle, presidente; Vicente Zubelet Ferrados, suplente.

Sección 2.^a.—Pedro Zubieta Fernández, presidente; Adolfo Chautón Sáiz, suplente.

Sección 3.^a.—Gabino Villegas Núñez, presidente; Benito Agüero Alvear, suplente.

DISTRITO 4.º

Sección 1.^a.—José M.^a Valle Tijera, presidente; Antonio Abascal Ceballos, suplente.

Sección 2.^a.—Antonino Zumelzu Aja, presidente; Eduardo Pérez del Molino, suplente.

Sección 3.^a.—Francisco Mirapeix Pagés, presidente; Inocencio Abarca Obieta, suplente.

Sección 4.^a.—Alfredo Trueba G. Camino, presidente; Leopoldo Pardo Iruleta, suplente.

DISTRITO 5.º

Sección 1.^a.—Casimiro Revilla Santa Eulalia, presidente; Enrique Olazaran Torre, suplente.

Sección 2.^a.—Fernando Diego Barquin, presidente; Valentín Abad Huerta, suplente.

Sección 3.^a.—José Villegas Sobrino, presidente; Maximiano Ceballos López, suplente.

DISTRITO 6.º

Sección 1.^a.—José Bustamante Fermentino, presidente; Rafael Botín S. de Porrúa, suplente.

Sección 2.^a.—Manuel Reguera Gutiérrez, presidente; Juan Fonseca Méndez, suplente.

Sección 3.^a.—Telesforo Vázquez Pariente, presidente; Ismael Gómez Pereda, suplente.

Sección 4.^a.—Ramón Vila Ferro, presidente; Bruno Abaigar Junquera, suplente.

DISTRITO 7.º

Sección 1.^a.—José Zárate Ruiz Navarro, presidente; Manuel Agudo Solana, suplente.

Sección 2.^a.—Segundo Varela Marcano, presidente; Simón Alava Escalada, suplente.

Sección 3.^a.—José Vidanía Amézarrí, presidente; Eustaquio Cubero Coca, suplente.

DISTRITO 8.º

Sección 1.^a.—Jenaro Valdizán Soto, presidente; Eusebio Alonso Caneros, suplente.

Sección 2.^a.—Manuel Mata Revilla, presidente; Angel Aja Via, suplente.

Sección 3.^a.—Federico Venero Pellón, presidente; Luis Alegria Casuso, suplente.

Sección 4.^a.—Andrés Toca Toca, presidente; Juan Agüera Ortiz, suplente.

Sección 5.^a.—Heraclio Lorenzo Abad, presidente; Marcelino Abad Diego, suplente.

Santander a 8 de diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.—V.º B.º, el vicepresidente, Luis de Escalante.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En sumario que instruyo por sustracción de dinamita de una tejavana sita en los Arenales de Maliaño, de esta ciudad, en los primeros días del mes de septiembre último, tengo acordado por el presente que por las autoridades y policía judicial se proceda a la averiguación de quien sea un sujeto apodado «el Bilbao», de unos diez y nueve años de edad, estatura baja, regordete, de bigote rubio, usa tra-

je de mahón y boina pequeña, que, en unión de Gregorio Ignacio y José Pineda, llevaron a cabo la sustracción, y se proceda a la detención del mismo, participándolo a este Juzgado.

Dado en Santander a nueve de diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 1305-59

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que por sentencia dictada por este Juzgado en cuatro de febrero del año actual, se declaró la presunción de muerte de don Joaquín Anievas Soto, natural de San Román de la Llanilla, que nació el doce de julio de mil ochocientos diecisiete, cuya resolución fué publicada en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los estrados del Juzgado, por término de seis meses, y habiendo transcurrido sin que nadie se opusiera a tal declaración, los primos carnales de don Joaquín Anievas, doña Agustina y don Agustín Anievas Soto y doña Eusebia Llata Anievas, vecinos de San Román de la Llanilla, solicitan se les declare sus herederos abintestato.

Lo que se hace público por medio del presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Santander cinco de diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—Ante mí, Juan Castrillo.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de vía ejecutiva, promovidas en su propio nombre por el Procurador don Wenceslao López Hurtado, contra don Martín Tellería Castillo y doña Rosario y don José Dehesa Tellería, se cita por la presente, y por segunda vez, a dichos don Martín y a doña Rosario, con el fin de que en el día veintiuno del actual, a las once, comparezcan ante este Juzgado a reconocer las firmas que respectivamente les nombra en los documentos privados de crédito a favor del señor Hurtado, previniéndoles que, de no hacerlo, serán declarados confesos en la legitimidad de aquéllas a los efectos de la ejecución.

Laredo 7 de diciembre de 1914.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Cándido García Pérez, vecino que fué de Gandarilla, y en la actualidad se halla en Cuba, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que instruye el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera sobre sustracción de tres burras. 1304-59

Luis Iglesias Díaz, natural de Cueto, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, hijo de Higinio y Cecilia, domiciliado últimamente en Santander, Viñas, 4, procesado por robo de sacos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. 1292-58

Pedro Julio Puente Ruiz, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, hijo de José y Benigna, domiciliado últimamente en Santander, Cuesta de la Atalaya, 2, bajo, procesado por robo de sacos

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. 1292-58

Alejandro Navas, domiciliado últimamente en Solares, (Medio Cudeyo), comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el 17 del actual, a las diez, para declarar como testigo en causa por homicidio instruida por este Juzgado contra Antonio Ortiz Castanedo.

Santoña 7 diciembre 1914.—El Juez, José María Alvarez Martín. 1294-58

Santiago Ceballos, domiciliado últimamente en Orejo (Marina de Cudeyo), comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el 17 del actual, a las diez, para declarar como testigo en causa por homicidio instruida por este Juzgado contra Antonio Ortiz Castanedo.

Santoña 7 diciembre 1914.—El Juez, José María Alvarez Martín. 1294-58

Benito Fernández Villagrà, domiciliado últimamente en Solares (Medio Cudeyo), comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el 17 del actual, a las diez, para declarar como testigo en causa por homicidio instruida por este Juzgado contra Antonio Ortiz Castanedo.

Santoña 7 diciembre 1914.—El Juez, José María Alvarez Martín. 1294-58

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento llevar a cabo la subasta de las obras de apertura de la calle de don Jerónimo P. y Sáiz de la Maza, la Alcaldía anuncia la subasta de dichas obras para el día 19 del actual, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente o concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de Obras del Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a aquel en que haya de verificarse la subasta, en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve a doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, que serán unipersonales, presentar las proposiciones en sobres cerrados, suscriptas en papel del sello del Estado de undécima clase, reintegrada con timbre municipal de 0,25 pesetas y redactada con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y, por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 4.398 pesetas, que serán elevadas por el licitador que resulte adjudicatario a 8.796 pesetas.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 7 de diciembre de 1914.—El Alcalde accidental, Eduardo García.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de los planos, condiciones y presupuesto del proyecto de apertura de la calle de don Jerónimo P. y Sáiz de la Maza, desmonte, alcantarillado y pavimentación y demás obras referentes a di-

cha calle, se compromete a llevar a cabo los trabajos con sujeción a los expresados documentos, con la baja del (tanto por ciento) de los precios del presupuesto.
(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Noja

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1915.

Los que deseen hacer alguna reclamación pueden hacerlo en el término expresado.

Noja 1 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Casimiro Arana.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Don Luis Roldán González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villacarriedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la titular de farmacéutico de este Ayuntamiento, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean con derecho a solicitar dicha plaza presenten sus instancias en esta Secretaría, en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial; advirtiendo que la dotación que se asigna a dicha plaza por la prestación de los servicios sanitarios es la de 531 pesetas 80 céntimos, además de los medicamentos que se suministren a las familias incluidas en la lista de pobres, que se abonarán por separado de la partida anterior.

Villacarriedo 3 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Luis Roldán.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Acordado por este Ayuntamiento recaudar el impuesto de consumos y sus recargos legales por medio de la administración municipal en el próximo año de 1915, se admiten proposiciones hasta el día veinte del corriente, y hora de las tres de su tarde, en esta Casa Consistorial para hacer la recaudación de dicho impuesto en concepto de administrador en representación del Ayuntamiento.

El expediente, con las condiciones generales, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los que quieran encargarse de dicha recaudación.

Ribamontán al Monte 7 de diciembre de 1914.—El Alcalde accidental, Manuel Solana.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco a nombre de D. B. Aja Cano, con el núm. 10.404, comprensivo de 1.000 pesetas de la Deuda municipal de Santander, se anuncia al público en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este aviso, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 10 de diciembre de 1914.—El Secretario, Alfredo Trueba.